

Casablanca,

23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por la Fundación Las Rosas de Casablanca para realizar colecta, con el objeto de reunir fondos y así cubrir necesidades de los abuelitos.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 21° del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior del año 1974.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Autorícese a **FUNDACION LAS ROSAS**, Rut. 70.543.600-2 para que efectúe una Colecta Pública Nacional de beneficencia dentro de la comuna de Casablanca, el día jueves 01 de noviembre de 2012.
- II.- La recaudación dineraria de realizará en alcancías selladas certificadas por el Secretario Municipal.
- III.- Las alcancías se abrirán dentro del plazo de 10 días desde la fecha de la realización de la colecta en presencia del Secretario Municipal debiendo levantarse acta de aquello y del monto de la recaudación, la que será de conocimiento público.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Sec. Municipal  
Social  
Interesado  
Jurídico



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca(S)